

# I. Disposiciones generales

## JEFATURA DEL ESTADO

**16744** *CORRECCIÓN de errores de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y otras medidas para el desarrollo del Gobierno Local, en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y en materia de aguas.*

Advertidas erratas en el texto de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y otras medidas para el desarrollo del Gobierno Local, en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y en materia de aguas, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 96, de 22 de abril de 1999, se procede a efectuar las oportunas modificaciones:

En la página 14928, primera columna, exposición de motivos, apartado I, segundo párrafo, séptima línea, donde dice: «... concretar el legislador...»; debe decir: «... concretar al legislador...».

En la página 14929, primera columna, exposición de motivos, apartado II, séptimo párrafo, segunda línea, donde dice: «... contra los actos de las entidades...»; debe decir: «... contra los actos y acuerdos de las entidades...».

En el octavo párrafo, cuarta línea, donde dice: «... en los planos generales de las obras...»; debe decir: «... en los planes generales de las obras...». Y, en el párrafo once, segunda línea, donde dice: «... las licencias y autorizaciones...»; debe decir: «... las licencias o autorizaciones...».

En la página 14930, primera columna, artículo 20, apartado 1, párrafo b), cuarta línea, donde dice: «... orgánico y así lo acuerde...»; debe decir: «... orgánico o así lo acuerde...».

En la página 14930, primera columna, artículo 21, apartado 1, párrafo f), sexta línea, y en la página 14934, primera columna, apartado 3, párrafo g), sexta línea, donde dice: «... Ley 39/1998, ...»; debe decir: «... Ley 39/1988, ...».

En la página 14930, segunda columna, artículo 21, apartado 1, párrafo f), cuarta línea, donde dice: «... le corresponderá cuando...»; debe decir: «... le corresponderán cuando...». Y, en la sexta línea, donde dice: «... no superen el 15 por 100...»; debe decir: «... no supere el 15 por 100...».

En la página 14930, segunda columna, artículo 21, apartado 1, párrafo m), tercera línea, donde dice: «... públicos y grave riesgo...»; debe decir: «públicos o grave riesgo...».

En la página 14932, segunda columna, artículo 33, apartado 2, párrafo l), última línea, donde dice: «... seña-

lada con esta letra...»; debe decir: «... señalada en esta letra...».

En la página 14933, primera columna, artículo 34, apartado 1, párrafo f), primera línea, donde dice: «... desarrollo de gestión...»; debe decir: «... desarrollo de la gestión...». Y en el párrafo h), quinta línea, donde dice: «... dando cuenta el Pleno...»; debe decir: «... dando cuenta al Pleno...».

En la página 14933, segunda columna, artículo 46, apartado 2, a), segundo párrafo, quinta línea, donde dice: «... al de finalización de...»; debe decir: «... al de la finalización de...».

En la página 14933, segunda columna, artículo 46, apartado 2, párrafo e), tercera línea, donde dice: «... propia y diferenciadora de...»; debe decir: «... propia y diferenciada de...».

En la página 14934, segunda columna, artículo 50, apartado 3, primera línea, donde dice: «... un nuevo párrafo...»; debe decir: «... un nuevo apartado...».

En la página 14935, primera columna, artículo 67, apartado 1, segunda línea, donde dice: «... gravemente el interés general...»; debe decir: «... gravemente al interés general...».

En la página 14935, segunda columna, artículo 77, cuarta línea, donde dice: «... a aquel en que...»; debe decir: «... a aquél en que...».

En la página 14935, segunda columna, disposición adicional sexta, apartado 3, 2.<sup>a</sup>, segunda línea, donde dice: «... comisiones...»; debe decir: «... Comisiones...». Y en el apartado 3, 3.<sup>a</sup>, párrafo c), primera línea, donde dice: «... de proyectos y reglamentos...»; debe decir: «... de proyectos de reglamentos...».

**16745** *CORRECCIÓN de errores de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas.*

Advertidos errores en el texto de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo de 1999, se procede a efectuar las oportunas modificaciones:

En la página 18775, primera columna, artículo 117, apartado 2, última línea, donde dice: «... en el apartado 3 del artículo 16...»; debe decir: «... en el apartado 4 del artículo 16...».

En la página 18797, primera columna, disposición final octava, tercera línea, donde dice: «... de esta Ley, al amparo...»; debe decir: «... de esta Ley, además, al amparo...».